



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Personal

Asunto: Proceso de selección bolsa de trabajo temporal de técnicos/as de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio. Aprobación definitiva de la lista de personas aspirantes y ratificación de la designación del tribunal calificador

Primero. Bases y convocatoria.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2024/1771, de 15 de mayo, en virtud del cual se aprobaron las bases y convocatoria del proceso de selección para la configuración de una bolsa de trabajo temporal de técnicos/as de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 101, de 27 de mayo de 2024, se publicó edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases y la convocatoria del proceso de selección para la configuración de una bolsa de trabajo temporal de técnicos/as de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio del Ayuntamiento de Aldaia, en virtud del cual se iniciaba el plazo para presentar solicitudes.

Considerando que las referidas bases específicas del proceso de selección para la configuración de una bolsa de trabajo temporal de técnicos/as de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio del Ayuntamiento de Aldaia, así como las correspondientes convocatorias y publicaciones, han sido, además, publicadas en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, en el Portal de Transparencia y en la página web municipal, tal y como se establece en el resuelve cuarto del acuerdo de la Resolución de Alcaldía número 2024/1771, de 15 de mayo.

Segundo. Solicitudes de participación presentadas.

Resultando que el plazo establecido en las referidas bases a efectos de presentación de solicitudes a la convocatoria del referido proceso selectivo ha finalizado (según la base tercera, veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia).

Visto el informe emitido por la TAG de la Agencia Tributaria Municipal, en fecha 10 de julio de 2024, sobre la situación tributaria de las personas aspirantes en relación al abono de las tasas en la recaudación Municipal.

Visto el informe emitido por el técnico de prevención del SPA VALORA Prevención (con contrato activo con este Ayuntamiento de Aldaia), en fecha 12 de julio de 2024, sobre equivalencia de titulaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Atendido que las instancias presentadas por parte de las personas interesadas han sido revisadas.

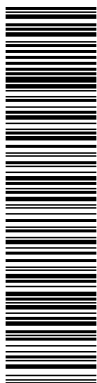
Tercero. Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal calificador.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2024/2451, de 12 de julio, sobre aprobación provisional de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas y designación de los miembros del tribunal calificador del proceso de selección para la configuración de una bolsa de trabajo temporal de técnicos/as de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio de este Ayuntamiento de Aldaia. Y considerando que fue publicada en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, en el Portal de Transparencia y en la página web municipal.

Cuarto. Alegaciones presentadas.

Resultando que ha finalizado el plazo de 10 días hábiles (contados a partir del día siguiente a la antedicha publicación en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, en el Portal de Transparencia y en la página web municipal) establecido para subsanaciones, alegaciones y reclamaciones por parte de las personas interesadas, así como el planteamiento de motivos de abstención y recusación de los miembros del tribunal calificador.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2024/3112 - Bolsa de trabajo técnico/a PRL grupo B - CECON -	IDENTIFICADORES Número: 2024/3112	
OTROS DATOS Código para validación: 9CK4J-A4E11-BAY0E Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2024 a las 15:01:23 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia. Firmado 30/09/2024 12:37 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 30/09/2024 13:20	ESTADO FIRMADO 30/09/2024 13:20



Considerando que, según certificado emitido por la secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia, con el visto bueno del Alcalde, en fecha 30 de julio de 2024, en base a la diligencia emitida por la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Aldaia, de fecha 29 de julio de 2024, se han presentado las siguientes alegaciones durante el periodo comprendido entre el 15 y el 26 de julio de 2024 (ambos incluidos):

- María Jesús Iglesias Martín: en fecha 15 de julio de 2024 y con número de registro de entrada 11140.
- Carlos Bengochea Lajara: en fecha 17 de julio de 2024 y con número de registro de entrada 11323.
- Diana Martínez Hurtado: en fecha 18 de julio de 2024 y con número de registro de entrada 11408.
- José Sánchez Hernández: en fecha 22 de julio de 2024 y con número de registro de entrada 11619.

Vista el acta de constitución del tribunal calificador del proceso de selección para configuración de una bolsa de trabajo temporal de técnicos/as de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio del Ayuntamiento de Aldaia, adoptada en sesión celebrada en fecha 25 de septiembre de 2024. Y considerando que, en esta acta, entre otras cuestiones, se ordena la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y las circunstancias de celebración del ejercicio de la fase de oposición, tras la resolución de las alegaciones presentadas en el siguiente sentido:

- Se estiman las alegaciones presentadas por Carlos Bengochea Lajara, Diana Martínez Hurtado y José Sánchez Hernández, por haber subsanado en plazo la solicitud.
- Se desestima la alegación presentada por María Jesús Iglesias Martín, debido a que no justifica la reducción de la tasa según lo establecido en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas para el ingreso de personal de este Ayuntamiento de Aldaia (BOPV número 251, de 31 de diciembre de 2020).

Quinto. Por todo lo expuesto, procede aprobar definitivamente la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas y ratificar la designación de los miembros del tribunal calificador del proceso de selección para la configuración de una bolsa de trabajo temporal de técnicos/as de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio del Ayuntamiento de Aldaia.

Sexto. Órgano competente para resolver.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y de acuerdo con las bases sexta y octava de las bases del proceso de selección para la configuración de una bolsa de trabajo temporal de técnicos/as de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio del Ayuntamiento de Aldaia, la competencia corresponde a la Alcaldía.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 30 de septiembre de 2024.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Ratificar la designación de los miembros del tribunal calificador del proceso de selección para la configuración de una bolsa de trabajo temporal de técnicos/as de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio del Ayuntamiento de Aldaia, que estará integrada por las siguientes personas (de conformidad con lo establecido en la base séptima):

Tribunal titular:

- Presidenta:** María Andrés Sangüesa, técnica de administración general responsable del servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Aldaia.
- Secretaria:** Nieves Barrachina Lemos, secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia.
- Vocal 1:** Pilar Gassó Calabuig, técnica de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Torrent.
- Vocal 2:** Sofía Duart Navarro, técnica de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

El documento electrónico ha sido aprobado. Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d Aldaia a las 12:37:36 del día 30 de Septiembre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



Vocal 3: Sonia Gómez Reyes, técnica de Prevención de Riesgos laborales del INVASSAT.

Tribunal suplente:

Presidenta: María Trinidad Delgado Furiol, técnica de Prevención de Riesgos Laborales del INVASSAT.

Secretario: Eduardo Cristóbal Cuevas López, técnico de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: Rafael Villalba Moret, técnico de Prevención de Riesgos Laborales del INVASSAT.

Vocal 2: Anna María Miquel Lasso de la Vega, secretaria general del Ayuntamiento de Cullera.

Vocal 3: Angelita de las Nieves Cortinas Prieto, técnica de Prevención de Riesgos Laborales del INVASSAT.

Segundo. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la configuración de una bolsa de trabajo temporal de técnicos/as de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio del Ayuntamiento de Aldaia:

Personas admitidas:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
AJENJO LOPEZ	RUBEN	***0004**
ARNAL JUANICO	GABRIEL	***6683**
BENGOCHEA LAJARA	CARLOS	***5979**
BRAVO RAMIREZ	ROBERTO	***8240**
HUICI MENDEZ	IGNACIO JAVIER	***3576**
JUDEZ FERNANDEZ	JOSE MANUEL	***6680**
LECHIGUERO ABIETAR	ANTONIO	***9673**
MARTÍNEZ HURTADO	DIANA	***8735**
MONTAÑANA AVIÑO	VICTOR MANEL	***7819**
MORATA NAVARRO	CRISTINA	***6180**
MORENO BLESA	ANA	***6335**
PEREZ OLIVER	JULIO	***6216**
SANCHEZ HERNANDEZ	JOSE	***5672**
TODESCHINI PICAZO	MARIA ISABEL	***8913**
TORRIJOS GARCIA	JOSUE	***5094**
UBEDA RAMOS	LUCIA	***9467**

Personas excluidas:

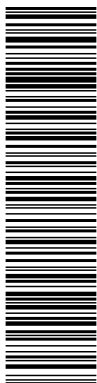
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
IGLESIAS MARTIN	MARIA JESUS	***7470**	1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1. No aporta justificante del ingreso de la tasa o documentación acreditativa de las causas de bonificación o reducción de la misma.

Tercero. Convocar a las personas aspirantes admitidas en el presente proceso de selección, provistas de su Documento Nacional de Identidad, para la realización del ejercicio de la fase de

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2024/3112 - Bolsa de trabajo técnico/a PRL grupo B - CECON -	IDENTIFICADORES Número: 2024/3112	
OTROS DATOS Código para validación: 9CK4J-A4E11-BAY0E Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2024 a las 15:01:23 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia. Firmado 30/09/2024 12:37 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 30/09/2024 13:20	ESTADO FIRMADO 30/09/2024 13:20



oposición (detallado en la base 9.1 de la convocatoria) el día 7 de noviembre de 2024 a las 12 horas en el Centro Matilde Salvador (sito en Calle Mestre Serrano 42, de Aldaia).

Los detalles de la celebración del ejercicio de la fase de oposición se encuentran en el acta de constitución del tribunal calificador del presente proceso de selección, que se transcribe, a continuación, en su literalidad (en lo que a la celebración del ejercicio de la fase de oposición se refiere):

Se determinan las circunstancias de celebración del ejercicio de la fase de oposición, detallado en la base 9.1 de la convocatoria:

- Fecha: 7 de noviembre de 2024.
- Hora: 12 h.
- Lugar: Centro Matilde Salvador (carrer Mestre Serrano 42, Aldaia).

El tribunal acuerda autoconvocarse para preparar el ejercicio el mismo día 7 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas, con el fin de salvaguardar la debida confidencialidad de las pruebas del presente proceso de selección.

El tribunal acuerda que la duración de la parte tipo test será de 90 minutos y la de la parte de supuesto o caso práctico será de máximo 90 minutos, con un descanso de hora y media entre ambas partes (es decir, de 12 a 13:30 horas la parte tipo test y de 15 a 16:30 horas la parte de supuesto o caso práctico).

Por último, la comisión adopta los siguientes acuerdos, en relación a la segunda parte del ejercicio (supuesto o caso práctico):

- Tal y como se establece en la base 9.1 de la convocatoria, para la realización de esta parte del ejercicio las personas aspirantes **sí podrán utilizar textos normativos (textos legales y técnicos).**
- Este ejercicio se realizará en formato papel.
- De acuerdo con lo establecido en la base 9.1 de la convocatoria, el tribunal calificador acuerda que las personas aspirantes procedan a la lectura pública del ejercicio, que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 2024 a las 9 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Aldaia (Plaza Constitución número 10).

Cuarto. Publicar la presente resolución en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, el Portal de la Transparencia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Quinto. Contra la presente Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos (sin que puedan simultanearse), sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. alcalde en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 8.1. c) de esta ley.

Aldaia, a la fecha de la firma
Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d Aldaia a las 12:37:36 del día 30 de Septiembre de 2024 NIEVES BARRACHINA LEMOS y por Alcalde(GUILLELMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 13:20:38 del día 30 de Septiembre de 2024 GUILLELMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5